



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAZAMITLA, JALISCO
2012 - 2015

MVZ EDUARDO ANAYA RÚAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

REG. Anarbol Mata Villa
REG. Profa. María de Jesús Macías Ávila
REG. Daniel Chávez Chávez
REG. Daniel Ocegüera Arana
REG. Zaira Alejandra Ramírez Chávez
REG. Ing. Manuel Trinidad Toscano Hernández
REG. Biol. Ana Cristina Martínez Cazares
REG. Lic. José Moisés Arias Cardona
REG. Lic. Ismael Pulido Mata
SÍNDICO Sonia Patricia Cárdenas Caballero

CONVENIO TOURS MAZAMITLA,
JALISCO.



MAZAMITLA
PUEBLO MÁGICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAZAMITLA, JALISCO 2012 - 2015

CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA JALISCO 2012-2015 Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS TOURS

El H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla Jalisco mediante su dirección de Reglamentos y los prestadores de servicios turísticos "TOURS" denominado "las partes".

CONSIDERANDO la necesidad de fortalecer los vínculos de amistad existentes entre ellas.

CONSCIENTES de la importancia que tiene el turismo en la economía de nuestro municipio.

CONVENCIDAS de que el turismo en razón de su dinámica socio-cultural y económica es un excelente instrumento para promover el desarrollo económico.

DESEANDO emprender una estrecha colaboración en el campo del turismo y de lograr una mayor coordinación e integración de los esfuerzos que realiza el municipio para incrementar y consolidar flujos turísticos.

Han convenido lo siguiente:

- 1.- Se permiten solo 3 (tres) vendedores del servicio por cada camión con permiso vigente.
- 2.- Sera obligatorio para cada uno de los vendedores de las diferentes empresas, estar uniformados y con identificación oficial que lo acredite como vendedor autorizado.
- 3.- será obligatorio que cada una de las empresas prestadoras del servicio cuente con una oficina establecida.
- 4.- Las partes acuerdan el uso moderado de publicidad impresa.
- 5.- Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas embriagantes en los camiones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAZAMITLA, JALISCO 2012 - 2015

6.- Se prohíbe cualquier recomendación de negocios por parte del guía turístico en los recorridos.

7.- Se deberá respetar el espacio de trabajo de los vendedores en un diámetro de 10 m sin interrupción de algún otro vendedor.

8.- Se establece el precio mínimo de \$100.00 (cien pesos) para el público en general para cualquier recorrido.

9.- Se establece el precio mínimo de \$60.00 (sesenta pesos) para niños para cualquier recorrido.

10.- Las partes acuerdan brindarse asistencia recíproca en cuestiones de cooperación y efectiva participación en el sector turístico del municipio.

DISPOSICIONES FINALES

1.- El presente convenio entrara en vigor el día 3 de noviembre del 2012.

2.- El presente convenio tendrá la duración del periodo que este en funciones el H. Ayuntamiento constitucional de Mazamitla 2012-2015.

3.- El presente convenio podrá ser modificado con el consentimiento de las partes.

4.- De no respetar los acuerdos mencionados se sancionara a la empresa responsable con las siguientes multas acordadas.

1 FALTA: Amonestación por oficio.

2 FALTA: Multa de 30 salarios mínimos.

3 FALTA: Multa de 100 salarios mínimos.

4 FALTA: Suspensión de la licencia municipal para prestar el servicio.

(Se aplicara el salario mínimo vigente para el estado de Jalisco).

Estando Todos los interesados presentes se firma el presente convenio.





MAZAMITLA
PUEBLO MÁGICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAZAMITLA, JALISCO 2012 - 2015

Néstor Obed Martínez García
Director de Reglamentos
Ismael Chávez Elizalde
SIERRA TOURS
Luis Manuel Ávila Reyes
SERVICIOS TURISTICOS MAZAMITLA
Héctor Macías Vega
EXPLORA MAZAMITLA
Sergio Montaña Guerrero
GREEN FOREST TOURS
José Alfonso Magaña Moreno
TOURS LOS MIRADORES
Álvaro Sánchez Contreras
SIERRA DEL TIGRE

El presente convenio se ha suscrito en Mazamitla Jalisco el día tres del mes de Noviembre del año dos mil doce en la sala de cabildo de la presidencia municipal de Mazamitla Jalisco.